REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Verbal Sumario- Rad. 11001 4189 009 2022 01090 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

- 1. ADMITIR la demanda de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS que adelanta JOAQUÍN ANDRÉS CHONA LONDOÑO contra EDNA GISELLE PÁEZ RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ELEMENTAL VP S.A.S.
- 2. Adelántese el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO (arts. 390 y sigs. del C. G. del P.).
- 3. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Notifiquesele de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o según lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.
- 4. Se reconoce personería al abogado LEONARDO CORREA RODRÍGUEZ como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO Juez

Estado electrónico del 15 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97839632353095b8da19bff49194e95eb6683a8e86be26896e383ff4ed45a4ef

Documento generado en 14/09/2022 11:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica